SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 01
AL CONTRATO No. 077 DE FECHA 16/01/2026

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO GEÓLOGO, PARA APOYAR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE MELGAR-TOLIMA, EN LA EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE AMENAZAS GEOLÓGICAS Y EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

MODIFICACIÓN (M)	X	PRÓRROGA (P)	X	ADICIÓN (A)	X	SUSPENSIÓN (S)	
AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN (AS)				REANUDACIÓN (R).			

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE – DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO.
SUPERVISOR / INTERVENTOR	*LIUWER ALBERTO BALLESTEROS SANTOS*
FECHA DE RADICACIÓN	*15/07/2026*

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATISTA	JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
C.C. NIT.	79.389.727

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
$48.000.000	16/01/2026	6MESES	16/07/2026

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	FECHA DE (CDP)	REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	FECHA DE (RP)
2026000073	15/01/2026	2026000115	16/01/2026

4. ESTAMPILLAS DEL CONTRATO O CONVENIO.

Estampilla Pro Adulto Mayor	No. Comprobante	Fecha De Pago	Estampilla Pro Cultura	No. Comprobante	Fecha De Pago
	2026000629	23/06/2026		2026000629	23/06/2026

5. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO.

GARANTÍAS: (Si aplica):
[] Sí [] No

Cumplimiento	N/APLICA	Fecha	N/A	Vbo.	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/APLICA	Fecha	N/A	Vbo.	N/A

6. MODIFICACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO

En caso de que no aplique se puede omitir el diligenciamiento. MODIFICACIÓN TÉCNICA (MT) ADICION (A), PRORROGA (P), SUSPENSIÓN (S), AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (AS) Y REANUDACIÓN (R).

No.	TIPO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN SECOP II	PERIODO		DURACIÓN	FECHA INICIO (R) Y/O (P)	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL
			DESDE	HASTA	DESCRIPCIÓN (días, mes, años)			
001	N/A							

7. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO.

A la fecha la ejecución financiera del contrato es: 83 % equivalente a CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000).

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**	**VALOR PACTADO (minuta y/o adición)**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 48.000.000	$ 48.000.000
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	$ 0	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 48.000.000**	**$ 48.000.000**
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 40.000.000	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	$ 8.000.000	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 40.000.000	
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-		
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	**$ 48.000.000**	**$ 48.000.000**

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN TÉCNICA (MT) ADICION (A), PRORROGA (P), SUSPENSIÓN (S), AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (AS) Y REANUDACIÓN (R).

1. Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad de la adición, modificación y prórroga del contrato:

Que en virtud a que el Contrato de prestación de servicios No. 077 de 2026 se encuentra próximo a vencer y que la entidad requiere continuar con la prestación de los servicios prestados por parte del contratista, esto, teniendo en cuenta que la necesidad por la cual se contrató persiste, se solicita al ordenador del gasto, prorrogar y adicionar el presente contrato, hasta el 16 de Octubre de 2026.

Que la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible, desde la Dirección de Ambiente y Gestión del Riesgo encargada de la coordinación del Consejo Municipal Para la Gestión del Riesgo de Desastres y de sus comisiones técnicas asesoras no cuenta con el recurso técnico y profesional suficiente para adelantar las actividades de ejecución, seguimiento y evaluación propias del sistema Municipal de Gestión del Riesgo, el cual se encuentra sustentado en el proyecto **"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE MELGAR, VIGENCIA 2026, BPIN 202600000010041.**

Que según los últimos reportes de El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) alertó que Colombia **registró condiciones más cálidas de lo habitual durante la primera semana de mayo de 2026**, en especial sobre la región Caribe, San Andrés Islas y Chiscas (Boyacá), donde ocurrieron eventos térmicos extremos.

Asimismo, señaló que las altas temperaturas prevalecerían durante inicios de la semana entre 11 y el 17 de mayo, de acuerdo con los modelos de pronóstico.

El idean confirmo que Colombia ha tenido un aumento en las temperaturas que genera alertas en distintas zonas del país.

Durante los primeros meses del 2026 las lluvias generaron alertas en Colombia tras las inundaciones en distintas zonas del país incluido nuestro territorio, pero ahora hay una nueva preocupación para los ciudadanos que viene por cuenta de las altas temperaturas. En marzo, el instituto de hidrología, meteorología y estudios ambientales (Ideam) informo que había iniciado "la primera temporada de más lluvias en Colombia, un periodo climatológicamente esperado que se extenderá hasta mediados de junio".

Y es que el clima sigue un tema de contaste seguimiento en el país, ya que el ideam y el Ministerio de Ambiente pronostican que hay un 90% de probabilidad de que el fenómeno del niño se desarrolle en el mes de septiembre. Ahora en su mas reciente comunicado, el Ideam alerto sobre un incremento de la temperatura que a su vez genera aumento en el riesgo de incendios.

Durante los primeros días de mayo de 2026 se registraron incrementos generalizados en las temperaturas máximas del aire, cercanas e incluso superiores a máximo histórico, en distintas regiones del país, en especial sobre la región Caribe, San Andrés Islas y Chiscas (Boyaca), donde ocurrieron eventos térmicos extremos , indica la entidad del clima.

Según el IDEAM y el Ministerio de Ambiente, las señales observadas durante los primeros meses de 2026 mostraban una transición gradual desde condiciones neutrales hacia un escenario compatible con El Niño. Los modelos proyectaban una alta probabilidad de consolidación entre junio y agosto, con posibilidad de persistencia hasta finales del año.

Posteriormente, las actualizaciones oficiales elevaron la probabilidad de desarrollo del fenómeno hasta un 90 % para septiembre de 2026, indicando además que podría alcanzar una intensidad moderada o superior durante el último trimestre del año.

Uno de los efectos más relevantes asociados a El Niño en Colombia es la disminución de las precipitaciones. Las proyecciones oficiales señalaron una reducción de lluvias entre abril y agosto, especialmente en las regiones Caribe, Andina y Pacífica, tendencia que podría intensificarse durante la segunda mitad de 2026 si el fenómeno se consolida plenamente.

Sin embargo, es importante destacar que Colombia posee una enorme diversidad climática y geográfica. El propio IDEAM advirtió que los impactos no se presentan de manera uniforme en todo el territorio; mientras gran parte del país suele experimentar menos lluvias y temperaturas más altas, algunas zonas pueden registrar respuestas climáticas diferentes o incluso contrarias.

El fortalecimiento de El Niño suele estar relacionado con un aumento significativo de la temperatura del aire. Para finales de 2026, los organismos de monitoreo climático indicaban que el océano Pacífico podría presentar anomalías de temperatura superiores a las habituales, condición asociada históricamente con ambientes más cálidos en gran parte del territorio colombiano.

Este escenario incrementa la probabilidad de:

- Olas de calor más frecuentes.
- Mayores niveles de estrés térmico en poblaciones urbanas.
- Incremento de la evaporación de embalses y cuerpos de agua.
- Mayor demanda de recursos hídricos

Otra consecuencia destacada por el IDEAM es el aumento del riesgo de incendios forestales. La disminución de las precipitaciones y el secamiento progresivo de la vegetación favorecen condiciones propicias para la propagación del fuego, especialmente durante períodos prolongados de calor y baja humedad.

Este riesgo afecta no solamente ecosistemas naturales, sino también actividades agropecuarias, infraestructura rural y la calidad del aire.

Los primeros análisis oficiales indicaban que, de consolidarse El Niño durante la segunda mitad de 2026, existía la posibilidad de que persistiera hasta finales del año. Las fuentes consultadas no especifican su duración durante 2027, por lo que cualquier proyección más allá de ese período requeriría información adicional de nuevos boletines climáticos.

Que adicional El IDEAM recomienda a los Consejos de Gestión del Riesgo de Desastres Departamentales Distritales y Municipales (Art 15 de la ley 1523), y a las autoridades ambientales regionales y locales, mantener activos los planes de prevención y atención de incendios con el fin de evitar la ocurrencia y propagación de estos, especialmente en áreas de reserva forestal y de Parques Nacionales Naturales.

Qué, según la Gobernación del Tolima, en un Consejo Departamental de Gestión del Riesgo se declaró Alerta Amarilla debido a los incidentes que se han presentado en el departamento, las recomendaciones del IDEAM y la Unidad Nacional para La Gestión del Riesgo de Desastres; por ende es indispensable contar con el suficiente personal de planta para desarrollar de manera íntegra todas las actividades propias del Consejo Municipal de

Gestión del Riesgo de Desastres, de allí la necesidad de extender el plazo de ejecución del contrato, lo cual implica también el aumento del valor de este.

Que de acuerdo a lo anterior, el contratista brinda el apoyo en visitas técnicas en cuanto al reconocimiento y atención de los diferentes escenarios de riesgos en predios, apoya a la realización actas del concejo municipal para gestión de riesgo y desastres, apoya a las diferentes disposiciones programadas por el concejo municipal de gestión de riesgo, realiza acciones de apoyo administrativo, operativo y logístico necesario para las actividades diarias de la dirección, realiza acompañamiento en campañas de sensibilidad, es de mencionar que esta persona como apoyo profesional cuenta con todas las condiciones y experiencia en el manejo en el área comunitaria, administrativo y liderazgo para adelantar todos los procesos necesarios que se requieren desde la Dirección de Ambiente y Gestión del Riesgo adscrita a la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible para el cumplimiento de metas del plan de acción.

Se requiere dar continuidad de apoyo profesional a la gestión para dar cumpliendo a cabalidad a plan de desarrollo, es importante destacar que la continuidad de los servicios del profesional que apoya estas actividades contribuirá a la estabilidad y la eficiencia del proyecto en su conjunto. Este profesional cuenta con el conocimiento y la experiencia necesarios para llevar a cabo las tareas asignadas de manera efectiva, lo que minimiza el riesgo de interrupciones o retrasos en la ejecución del proyecto.

Durante la ejecución del contrato, se ha evidenciado que el volumen y complejidad de las actividades asignadas han demandado un nivel de dedicación superior al inicialmente proyectado, haciendo necesario la aplicación del plazo contractual con el fin de culminar adecuadamente la sistematización, seguimiento y consolidación de los procesos en curso. La extensión solicitada permitirá finalizar la estructuración documental, actualizar las bases de datos institucionales y elaborar los informes y visitas técnicos requeridos, garantizando la trazabilidad, calidad y completitud de la información.

Conclusiones de la Justificación:

(En caso de adición):
El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El valor que se solicita adicionar se calculó de la siguiente manera Teniendo en cuenta que los estudios previos del contrato 077-2026 ,se constataron pagos parciales por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000).Que de acuerdo a lo anterior se ve la necesidad en hacer una adicción ,por un valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000.), en razón a garantizar la continuidad, organizacional y garantizar la operación de recursos físicos en razón a garantizar la continuidad, organizacional y garantizar la operación de recursos físicos de la Administración Municipal, de conformidad a justificación anterior.

El valor que se solicita adicionar será destinado para los siguientes propósitos:

a) Brindar apoyo profesional especializado a la Dirección de Gestión del Riesgo del Municipio en la identificación, análisis y evaluación de amenazas geológicas presentes en el territorio municipal.
b) Elaborar, revisar o actualizar informes y diagnósticos técnicos relacionados con riesgos geológicos, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
c) Realizar visitas técnicas de campo e inspecciones geológicas en las zonas priorizadas por la entidad, levantando la información necesaria para la evaluación del riesgo.
d) Emitir conceptos técnicos y recomendaciones orientadas a la prevención, reducción y mitigación del riesgo de desastres de origen geológico.
e) Apoyar técnicamente a la entidad en la atención y evaluación de situaciones de riesgo, emergencias o desastres que se presenten en el municipio, cuando sea requerido.
f) Las demás actividades técnicas y profesionales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

La forma de pago de la adición será así: Tres (3) pagos discriminados así: tres pago por valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE cada uno.

El término por el cual se solicita prorrogar el contrato es de tres (03) mes, hasta el 16 octubre del 2026.

1.Como supervisor del contrato certifico que hasta la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales.

2. Como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista cancele para la legalización de la adición de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones, y descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio de Melgar vigente.

3. Como supervisor del contrato certifico que el valor a adicionar no excede el 50% del valor inicial del contrato según el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

9. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN.

Con base en lo antes mencionado y estando plenamente justificado por el supervisor, la adición, prórroga se solicita en las siguientes condiciones:

PLAZO PARA PRORROGAR: El término por el cual se solicita prorrogar el contrato es de tres (03) mes, hasta el 16 octubre del 2026.

- **VALOR DE LA ADICIÓN**: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000.),
- **VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICIÓN:** SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000).

MODIFICACIÓN TÉCNICA: La(s) cláusula(s) que se proponen modificar, son: 2,3,4 y 5 las cuales quedarán así:

- **CLAUSULA No.2-VALOR DEL CONTRATO:** SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000).

CLAUSULA No.3- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **NUEVE (9) MESES** , hasta el 16 octubre del 2026, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, Legalización y ejecución.

CLAUSULA No.4- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato en **NUEVE (9) PAGOS discriminados así: NUEVE (9) PAGOS PARCIALES POR VALOR DE OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE** cada uno, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, cuenta de cobro o factura y acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) conforme a la normatividad vigente.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, así como a las deducciones, retenciones y descuentos de ley a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El último pago estará sujeto a la expedición del PAZ Y SALVO por parte de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN. Para tal efecto, deberá acreditarse previamente: i) el cumplimiento de la publicidad y actualización del expediente electrónico del SECOP II, y ii) la organización e integración de los documentos contractuales en el expediente físico del Archivo de Gestión, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y el Archivo General de la Nación.

CLAUSULA No5-CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ADICION: CDP 2026000073 DE FECHA 15/01/2026 Y CDP 2026000856 DE FECHA 15/07/2026

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás disposiciones del Contrato/Convenio, no modificadas por el presente documento mantienen su vigencia y alcance.

10. RESPONSABLE.

Supervisor: *LIUWER ALBERTO BALLESTEROS SANTOS*
Cargo: Director de Ambiente y Gestión Del Riesgos

Revisó: *LIUWER ALBERTO BALLESTEROS SANTOS.*
Cargo: Director de Ambiente y Gestión Del Riesgos .

Elaboró: *YEIMY ANGELICA BEJARANO LEAL.*
Cargo: *Profesional*

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponiblidad No 2026000856 15/07/2026
EL JEFE DE PRESUPUESTO DE ALCALDIA DE MELGAR - TOLIMA
Vencimiento 15/07/2026

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la ALCALDIA DE MELGAR para la vigencia fiscal 2026 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
99999999999999999999		

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	U.EJECU	VALOR
2.3.2.02.02.009-45-4503-4503016-202600000010041-	1.2.2.0.00	OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N C P	99999999999999999999	9,000,000.00
2.3.2.02.02.009-45-4503-4503022-202600000010041-	1.2.2.0.00	OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N C P	99999999999999999999	15,000,000.00
			Total Disponibilidad:	24,000,000.00

El presente certificado se Expide por Concepto de:
CONTRATAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL CONTROL Y VIGILANCIA A LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA.

Dada en MELGAR a los 15 dias del mes de JULIO De 2026

SECRETARIA DE HACIENDA

ELABORADO: MARISOL_R

ACTA MODIFICATORIA No. 001 CONTRATO No 077-2026	
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MELGAR – FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA**
IDENTIFICACIÓN	**NIT 890.701.933-4 C.C 14.254.088 de Melgar – Tolima ACTA DE POSESION No. 003-2025**
CONTRATISTA	**JUAN CARLOS CAICEDO ANDRADE**
C.C. O NIT.	**No. 79.389.727**
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO GEÓLOGO, PARA APOYAR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE MELGAR-TOLIMA, EN LA EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE AMENAZAS GEOLÓGICAS Y EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.**

Entre los suscritos anteriormente identificados, **EL MUNICIPIO DE MELGAR**, representado legalmente por **FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA** Ordenador del Gasto, y **EL CONTRATISTA**, obrando en nombre propio, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, se suscribe la presente ACTA MODIFICATORIA No. 001 al Contrato **No. 077-2026,** previas las siguientes:

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
$48.000.000	**16/01/2026**	**6MESES**	**16/07/2026**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	FECHA DE (CDP)	REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	FECHA DE (RP)
2026000073	15/01/2026	2026000115	16/01/2026

ESTADO DE EJECUCIÓN

Que el contrato presenta un avance financiero del 83 % equivalente a CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000).

a. El contrato cuenta con el siguiente avance y balance financiero a la fecha:

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**	**VALOR PACTADO (minuta y/o adición)**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 48.000.000	$ 48.000.000
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	$ 0	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 48.000.000**	**$ 48.000.000**
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 40.000.000	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	$ 8.000.000	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 40.000.000	
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-		
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	**$ 48.000.000**	**$ 48.000.000**

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 Nº 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

@AlcaldíaDeMelgar

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Que mediante solicitud de fecha **15/07/2026,** el supervisor del contrato solicitó la prórroga, adición y modificación parcial de las cláusulas 2, 3, 4 y 5 del contrato, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades requeridas por la entidad.

Condiciones técnicas, administrativas y financieras que justifican la presente modificación contractual: Que en virtud a que el Contrato de prestación de servicios No. 077 de 2026 se encuentra próximo a vencer y que la entidad requiere continuar con la prestación de los servicios prestados por parte del contratista, esto, teniendo en cuenta que la necesidad por la cual se contrató persiste, se solicita al ordenador del gasto, prorrogar y adicionar el presente contrato, hasta el 16 de Octubre de 2026.

Que la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible, desde la Dirección de Ambiente y Gestión del Riesgo encargada de la coordinación del Consejo Municipal Para la Gestión del Riesgo de Desastres y de sus comisiones técnicas asesoras no cuenta con el recurso técnico y profesional suficiente para adelantar las actividades de ejecución, seguimiento y evaluación propias del sistema Municipal de Gestión del Riesgo, el cual se encuentra sustentado en el proyecto **"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE MELGAR, VIGENCIA 2026, BPIN 202600000010041.**

Que según los últimos reportes de El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) alertó que Colombia **registró condiciones más cálidas de lo habitual durante la primera semana de mayo de 2026**, en especial sobre la región Caribe, San Andrés Islas y Chiscas (Boyacá), donde ocurrieron eventos térmicos extremos.

Asimismo, señaló que las altas temperaturas prevalecerían durante inicios de la semana entre 11 y el 17 de mayo, de acuerdo con los modelos de pronóstico.

El idean confirmo que Colombia ha tenido un aumento en las temperaturas que genera alertas en distintas zonas del país.

Durante los primeros meses del 2026 las lluvias generaron alertas en Colombia tras las inundaciones en distintas zonas del país incluido nuestro territorio, pero ahora hay una nueva preocupación para los ciudadanos que viene por cuenta de las altas temperaturas. En marzo, el instituto de hidrología, meteorología y estudios ambientales (Ideam) informo que había iniciado "la primera temporada de más lluvias en Colombia, un periodo climatológicamente esperado que se extenderá hasta mediados de junio".

Y es que el clima sigue un tema de contaste seguimiento en el país, ya que el ideam y el Ministerio de Ambiente pronostican que hay un 90% de probabilidad de que el fenómeno del niño se desarrolle en el mes de septiembre. Ahora en su mas reciente comunicado, el Ideam alerto sobre un incremento de la temperatura que a su vez genera aumento en el riesgo de incendios.

Durante los primeros días de mayo de 2026 se registraron incrementos generalizados en las temperaturas máximas del aire, cercanas e incluso superiores a máximo histórico, en distintas regiones del país, en especial sobre la región Caribe, San Andrés Islas y Chiscas (Boyaca), donde ocurrieron eventos térmicos extremos , indica la entidad del clima.

Según el IDEAM y el Ministerio de Ambiente, las señales observadas durante los primeros meses de 2026 mostraban una transición gradual desde condiciones neutrales hacia un escenario compatible con El Niño. Los modelos proyectaban una alta probabilidad de consolidación entre junio y agosto, con posibilidad de persistencia hasta finales del año.

Posteriormente, las actualizaciones oficiales elevaron la probabilidad de desarrollo del fenómeno hasta un 90 % para septiembre de 2026, indicando además que podría alcanzar una intensidad moderada o superior durante el último trimestre del año.

Uno de los efectos más relevantes asociados a El Niño en Colombia es la disminución de las precipitaciones. Las proyecciones oficiales señalaron una reducción de lluvias entre abril y agosto, especialmente en las regiones Caribe, Andina y Pacífica, tendencia que podría intensificarse durante la segunda mitad de 2026 si el fenómeno se consolida plenamente.

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 Nº 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co
@AlcaldíaDeMelgar

Sin embargo, es importante destacar que Colombia posee una enorme diversidad climática y geográfica. El propio IDEAM advirtió que los impactos no se presentan de manera uniforme en todo el territorio; mientras gran parte del país suele experimentar menos lluvias y temperaturas más altas, algunas zonas pueden registrar respuestas climáticas diferentes o incluso contrarias.

El fortalecimiento de El Niño suele estar relacionado con un aumento significativo de la temperatura del aire. Para finales de 2026, los organismos de monitoreo climático indicaban que el océano Pacífico podría presentar anomalías de temperatura superiores a las habituales, condición asociada históricamente con ambientes más cálidos en gran parte del territorio colombiano.

Este escenario incrementa la probabilidad de:

- Olas de calor más frecuentes.
- Mayores niveles de estrés térmico en poblaciones urbanas.
- Incremento de la evaporación de embalses y cuerpos de agua.
- Mayor demanda de recursos hídricos

Otra consecuencia destacada por el IDEAM es el aumento del riesgo de incendios forestales. La disminución de las precipitaciones y el secamiento progresivo de la vegetación favorecen condiciones propicias para la propagación del fuego, especialmente durante períodos prolongados de calor y baja humedad.

Este riesgo afecta no solamente ecosistemas naturales, sino también actividades agropecuarias, infraestructura rural y la calidad del aire.

Los primeros análisis oficiales indicaban que, de consolidarse El Niño durante la segunda mitad de 2026, existía la posibilidad de que persistiera hasta finales del año. Las fuentes consultadas no especifican su duración durante 2027, por lo que cualquier proyección más allá de ese período requeriría información adicional de nuevos boletines climáticos.

Que adicional El IDEAM recomienda a los Consejos de Gestión del Riesgo de Desastres Departamentales Distritales y Municipales (Art 15 de la ley 1523), y a las autoridades ambientales regionales y locales, mantener activos los planes de prevención y atención de incendios con el fin de evitar la ocurrencia y propagación de estos, especialmente en áreas de reserva forestal y de Parques Nacionales Naturales.

Qué, según la Gobernación del Tolima, en un Consejo Departamental de Gestión del Riesgo se declaró Alerta Amarilla debido a los incidentes que se han presentado en el departamento, las recomendaciones del IDEAM y la Unidad Nacional para La Gestión del Riesgo de Desastres; por ende es indispensable contar con el suficiente personal de planta para desarrollar de manera íntegra todas las actividades propias del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, de allí la necesidad de extender el plazo de ejecución del contrato, lo cual implica también el aumento del valor de este.

Que de acuerdo a lo anterior, el contratista brinda el apoyo en visitas técnicas en cuanto al reconocimiento y atención de los diferentes escenarios de riesgos en predios, apoya a la realización actas del concejo municipal para gestión de riesgo y desastres, apoya a las diferentes disposiciones programadas por el concejo municipal de gestión de riesgo, realiza acciones de apoyo administrativo, operativo y logístico necesario para las actividades diarias de la dirección, realiza acompañamiento en campañas de sensibilidad, es de mencionar que esta persona como apoyo profesional cuenta con todas las condiciones y experiencia en el manejo en el área comunitaria, administrativo y liderazgo para adelantar todos los procesos necesarios que se requieren desde la Dirección de Ambiente y Gestión del Riesgo adscrita a la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible para el cumplimiento de metas del plan de acción.

Se requiere dar continuidad de apoyo profesional a la gestión para dar cumpliendo a cabalidad a plan de desarrollo, es importante destacar que la continuidad de los servicios del profesional que apoya estas actividades contribuirá a la estabilidad y la eficiencia del proyecto en su conjunto. Este profesional cuenta con el conocimiento y la experiencia necesarios para llevar a cabo las tareas asignadas de manera efectiva, lo que minimiza el riesgo de interrupciones o retrasos en la ejecución del proyecto.

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 Nº 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

@AlcaldíaDeMelgar

Durante la ejecución del contrato, se ha evidenciado que el volumen y complejidad de las actividades asignadas han demandado un nivel de dedicación superior al inicialmente proyectado, haciendo necesario la aplicación del plazo contractual con el fin de culminar adecuadamente la sistematización, seguimiento y consolidación de los procesos en curso. La extensión solicitada permitirá finalizar la estructuración documental, actualizar las bases de datos institucionales y elaborar los informes y visitas técnicos requeridos, garantizando la trazabilidad, calidad y completitud de la información.

Conclusiones de la Justificación:

(En caso de adición):
El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El valor que se solicita adicionar se calculó de la siguiente manera: Teniendo en cuenta que los estudios previos del contrato 077-2026 ,se constataron pagos parciales por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000).Que de acuerdo a lo anterior se ve la necesidad en hacer una adicción ,por un valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000.), en razón a garantizar la continuidad, organizacional y garantizar la operación de recursos físicos en razón a garantizar la continuidad, organizacional y garantizar la operación de recursos físicos de la Administración Municipal, de conformidad a justificación anterior.

El valor que se solicita adicionar será destinado para los siguientes propósitos:

a) Brindar apoyo profesional especializado a la Dirección de Gestión del Riesgo del Municipio en la identificación, análisis y evaluación de amenazas geológicas presentes en el territorio municipal.
b) Elaborar, revisar o actualizar informes y diagnósticos técnicos relacionados con riesgos geológicos, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
c) Realizar visitas técnicas de campo e inspecciones geológicas en las zonas priorizadas por la entidad, levantando la información necesaria para la evaluación del riesgo.
d) Emitir conceptos técnicos y recomendaciones orientadas a la prevención, reducción y mitigación del riesgo de desastres de origen geológico.
e) Apoyar técnicamente a la entidad en la atención y evaluación de situaciones de riesgo, emergencias o desastres que se presenten en el municipio, cuando sea requerido.
f) Las demás actividades técnicas y profesionales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

ASPECTOS FINANCIEROS DE LA MODIFICACIÓN
Valor de la Adición

La adición presupuestal corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000), respaldada mediante:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	FECHA DE (CDP)	VALOR
2026000856	15/07/2026	($24.000.000)

Con base en lo antes mencionado y estando plenamente justificado por el supervisor, la adición y prórroga se solicita en las siguientes condiciones:

PLAZO PARA PRORROGAR: tres (03) mes, hasta el 16 octubre del 2026.

VALOR DE LA ADICIÓN: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000.)

VALOR TOTAL CON ADICIÓN: SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000)

La presente modificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, en atención a la necesidad del servicio y la persistencia de la necesidad contractual.

El supervisor del contrato certifica que:

1. El contratista ha cumplido satisfactoriamente las obligaciones contractuales a la fecha.
2. La necesidad que dio origen al contrato persiste y resulta indispensable garantizar la continuidad del servicio.

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 Nº 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co
@AlcaldíaDeMelgar

3. El contratista deberá acreditar el pago de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás descuentos de carácter municipal que resulten aplicables.
4. El contratista deberá presentar la ampliación y/o modificación de las garantías contractuales, cuando haya lugar a ello.

Que, conforme a la solicitud de modificación presentada por el supervisor del contrato, en la cual se requiere prorrogar, adicionar y modificar parcialmente las cláusulas del contrato relacionadas con el valor, plazo de ejecución, forma de pago y disponibilidad presupuestal, y una vez verificada la persistencia de la necesidad del servicio, la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales por parte del contratista, resulta procedente autorizar la presente modificación contractual.
Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan realizar la presente modificación contractual en los términos que se indican a continuación:

Con fundamento en la justificación técnica, administrativa y financiera presentada por el supervisor del contrato, resulta procedente efectuar la presente modificación contractual.

ACUERDAN

Modificar parcialmente las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del Contrato **No. 077-2026,** las cuales quedarán así:

CLÁUSULA 2 – VALOR:	SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000)
CLÁUSULA 3 – PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de **NUEVE (9) MESES** previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
CLÁUSULA 4 – FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor del presente contrato mediante **NUEVE (9) PAGOS discriminados así: NUEVE (9) PAGOS PARCIALES POR VALOR DE OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE** cada uno**,** previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, cuenta de cobro o factura y acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) conforme a la normatividad vigente. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, así como a las deducciones, retenciones y descuentos de ley a que haya lugar. PARÁGRAFO: El último pago estará sujeto a la expedición del PAZ Y SALVO por parte de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN. Para tal efecto, deberá acreditarse previamente: i) el cumplimiento de la publicidad y actualización del expediente electrónico del SECOP II, y ii) la organización e integración de los documentos contractuales en el expediente físico del Archivo de Gestión, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y el Archivo General de la Nación.
CLÁUSULA 5 – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**CDP 2026000073 DE FECHA 15/01/2026** **CDP 2026000856 DE FECHA 15/07/2026**
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente Acta Modificatoria se perfecciona con la firma de las partes y, para su ejecución, requerirá la expedición del correspondiente registro presupuestal, así como el cumplimiento de los demás requisitos legales a que haya lugar.
DISPOSICIONES FINALES	Las demás cláusulas y disposiciones del Contrato **No. 077-2026** que no fueron modificadas mediante la presente Acta continúan vigentes y conservan plena validez y efectos jurídicos.

En constancia, se firma electrónicamente por las partes en la plataforma del SECOP II.

Elaboró	Nelson Javier Sabogal Parra / Asesor de la Dirección de Contratación
Revisó	Laura Nathalia Hernández Mejía / Directora De Contratación

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 Nº 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

@AlcaldíaDeMelgar